

Al contestar refiérase
al oficio N.º **18286**

22 de noviembre, 2019
DFOE-SD-2259

Máster
Rodolfo Cordero Vargas
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
despachomh@hacienda.go.cr

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL
Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN)**
pilar.garrido@mideplan.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de información con relación a la disposición 4.3 del informe N.º DFOE-SAF-IF-09-2014.

Me refiero al informe N.º DFOE-SAF-IF-09-2014 Auditoría de Carácter Especial sobre los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas pública en Costa Rica. La disposición 4.3 de dicho informe establece:

“Al Señor Helio Fallas Venegas en su calidad de Ministro de Hacienda y a la señora Olga Marta Sánchez Oviedo Ministra de Planificación y Política Económica, o a quienes en su lugar ocupen el cargo, y en el marco de sus competencias como rectores de los sistemas de Administración Financiera de la República y de Planificación Nacional, respectivamente.
4.3. Presentar a las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, los informes periódicos sobre los resultados de la gestión institucional para el cumplimiento de objetivos y metas y el uso racional de los recursos públicos, de las entidades y órganos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1º de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esa Ley. Esta disposición deberá cumplirse a partir de la emisión de los informes relativos al período 2015, y su cumplimiento se acreditará mediante el envío ante esta Contraloría General de certificación emitida por ambos ministerios, a

-2-

más tardar el 1 de mayo de 2016, que indique que dichos informes periódicos se han presentado a las instancias antes señaladas, para lo correspondiente. Ver puntos 2.2 a 2.15 de este informe.”

Sobre el particular, mediante el oficio N.º DM-0214-2019/ DM-253-19 del 20 de febrero del 2019, esos Despachos indicaron “... las entidades deberán primero readecuar sus estructuras programáticas orientadas a resultados. Concluido este proceso y con el aprendizaje obtenido se espera contar con elementos técnicos para estimar el tiempo probable que conllevará la incorporación del resto de entidades; de forma tal que se procederá en la elaboración de una propuesta de cómo se realizará esta tarea. Una vez finalizado este paso, y contando con entidades que dispongan de estructuras programáticas orientadas a presupuestos por resultados, se procederá con la elaboración, validación e implementación de la propuesta para la metodología de seguimiento y evaluación presupuestaria.”

Aunado a lo anterior, la Procuraduría General de la República emitió el Dictamen N.º 215 del 1 de agosto del 2019, donde analizó el tema de la evaluación presupuestaria contenido en los artículos 55 al 57 de la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Considerando lo anterior, se le solicita a esos Despachos indicar en un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del recibido de esta comunicación, las acciones realizadas para atender la disposición 4.3 citada.

Atentamente,

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador



Ci: Sr. Adrián Moreira Muñoz, Asesor Despacho MIDEPLAN, adrian.moreira@mideplan.go.cr
Sr. José Luis Araya Alpízar, Director a.i. DGPN, notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr
Expediente
G: 2013000106-4
NI: 6197 (2019)